



**PODER LEGISLATIVO**

**GUERRERO**

**LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

### **CONSIDERANDO**

Que en sesión de fecha 15 de noviembre del 2018, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se emite juicio a favor de la Ciudadana Nieves Elizabeth Manzo Nava, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para que desempeñe funciones edilicias y en la rama de salud, en los siguientes términos:

### **“ANTECEDENTES**

*1. En sesión de fecha 11 de octubre del 2018, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del escrito signado por la Ciudadana Nieves Elizabeth Manzo Nava, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, por medio del cual solicita autorización para desempeñar funciones edilicias y en el área de salud como odontóloga adscrita al Centro de Salud de la Comunidad de San Jeronimito del Municipio de Petatlán, Guerrero.*

*2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.*

*3. Mediante oficio número LXII/1ER/SSP/DPL/00179/2018, de fecha 11 de octubre de 2018, el Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito signado por la Ciudadana Nieves Elizabeth Manzo Nava, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, por medio del cual solicita autorización para desempeñar funciones edilicias y en el área de salud como odontóloga adscrita al Centro de Salud de la Comunidad de*



**PODER LEGISLATIVO**

**GUERRERO**

*San Jeronimito del Municipio de Petatlán, Guerrero; recepcionándose el citado oficio por esta Comisión el día 15 de octubre del presente año.*

*4. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 19 de octubre del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.*

*5. En sesión de fecha 06 de noviembre del 2018, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:*

### **CONSIDERANDOS**

*I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por la fracción IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.*

*II. Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por la Ciudadana Nieves Elizabeth Manzo Nava, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, señala lo siguiente:*

*“Que a través del presente escrito, y con fundamento en los artículos 191, 126 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, y 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y tomando en consideración de que la suscrita regidora del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, me he desempeñado desde hace 6 años como **odontóloga adscrita al centro de salud ubicado en la comunidad de San Jeronimito municipio de Petatlán, Gro. En el turno de jornada acumulada (laborando sábados, domingos y días festivos)**; y que actualmente he solicitado licencia temporal (15 días), para desempeñarme como tal, según lo acredito con el original del acuse de recibo: por tal motivo y toda vez que mediante **sesión ordinaria de cabildo municipal** de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, de fecha 30 de septiembre de 2018, **me fue otorgada la aprobación de la solicitud para ejercer la doble función del sector salud, como en la regiduría, según lo acreditado en la copia certificada de dicha acta de cabildo; en***



**PODER LEGISLATIVO**

**GUERRERO**

*razón de lo anterior me permito solicitar a este H. Congreso del Estado de Guerrero; se sirva a autorizarme también el permiso para ejercer la doble función tanto en el área de salud como la edilicia, en virtud de que soy regidora del Municipio de Zihuatanejo Guerrero y resaltando que el horario de trabajo de Secretaría de Salud no se sobrepone con los del H. Ayuntamiento”.*

**III.** *Que en los comicios electorales realizados el día 01 de julio del año 2018, la Ciudadana Nieves Elizabeth Manzo Nava, fue electa como Regidora Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 12 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 05 de julio del 2018.*

**IV.** *Que el artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, los Síndicos y Regidores, durante su encargo, tienen derecho para poder desempeñarse como servidores públicos federales, estatales o municipales, siempre que lo hagan en las áreas docentes, de la salud, o de beneficencia y cuando no afecten sus responsabilidades edilicias, a juicio del Congreso del Estado.*

**V.** *Que esta Comisión a fin de dictaminar en estricto derecho la solicitud planteada en líneas que antecedieron, tomó en consideración lo siguiente:*

**a)** *La autorización por parte del Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta; a la C. Nieves Elizabeth Manzo Nava, Regidora del H. Ayuntamiento antes citado, para que con fundamento en el artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, desempeñe ambas actividades en la rama de la salud y edilicias, en la primera sesión de cabildo celebrada el día 30 de septiembre de 2018, misma que se adjuntó a la solicitud presentada a esta Soberanía, para su mayor alcance legal.*

**b)** *Mediante oficio No. 0165, de fecha 28 de septiembre del presente año, el C. Dr. Sergio Ríos Solís, Director del Hospital de la Comunidad de Petatlán, Guerrero, hace constar que: “La C. CD. Nieves Elizabeth Manzo Nava, labora satisfactoriamente en los servicios estatales de salud en el Centro de Salud Rural disperso de la comunidad de San Jeronimito, Municipio de Petatlán, Guerrero, realizando funciones de odontología, en el turno jornada acumulada, sábado, domingo y días festivos con un horario de 08:00 a 20:00 Hrs”.*



**PODER LEGISLATIVO**

**GUERRERO**

*VI. Que derivado de lo anterior y en uso de las facultades antes señaladas, las Diputadas y los Diputados que integramos esta Comisión dictaminadora, consideramos que en base a las documentales públicas que se exhibieron en el presente trámite legislativo, mismos que obran en el expediente y que tienen valor probatorio, se desprende que el trabajo que desempeña la Ciudadana Nieves Elizabeth Manzo Nava, no afecta las responsabilidades edilicias como Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, al desempeñar el servicio público los días sábado, domingo y días festivos, sin que se contraponga al horario en que ejerce su cargo edilicio e impida el ejercicio debido de sus atribuciones, por lo que, el juicio que emita este Honorable Congreso debe ser favorable.*

*VII. Que de igual forma y con el objeto de que el juicio favorable que emita esta Soberanía, no afecte el cumplimiento de las responsabilidades que tienen los ciudadanos que ocupan un cargo de representación popular con los cargos de la salud que desempeñan, se exhorta a la Secretaría de Salud Guerrero, a que vigile y evalúe el desempeño laboral que se tiene y, en su caso emita las sanciones correspondientes”.*

Que en sesiones de fecha 15 y 20 de noviembre del 2018, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por mayoría de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: *“Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se emite juicio a favor de la Ciudadana Nieves Elizabeth Manzo Nava, Regidora del Honorable*



**PODER LEGISLATIVO**

**GUERRERO**

*Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para que desempeñe funciones edilicias y en la rama de salud. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes.”*

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

**DECRETO NÚMERO 12, POR EL QUE SE EMITE JUICIO A FAVOR DE LA CIUDADANA NIEVES ELIZABETH MANZO NAVA, REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO, PARA QUE DESEMPEÑE FUNCIONES EDILICIAS Y EN LA RAMA DE SALUD.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite juicio a favor de la Ciudadana Nieves Elizabeth Manzo Nava, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para que desempeñe funciones edilicias y en la rama de salud, autorizándole para todos los efectos legales conducentes.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Hágase del conocimiento el presente Decreto a la Ciudadana Nieves Elizabeth Manzo Nava, al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, y a la Secretaría de Salud Guerrero para su conocimiento y efectos legales procedentes.



**PODER LEGISLATIVO**

**GUERRERO**

**ARTÍCULO TERCERO.** Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

**DIPUTADA PRESIDENTA**

**MARÍA VERÓNICA MUÑOZ PARRA**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**ADALID PÉREZ GALEANA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**ARACELY ALHELI ALVARADO GONZÁLEZ**

(HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO NÚMERO 12, POR EL QUE SE EMITE JUICIO A FAVOR DE LA CIUDADANA NIEVES ELIZABETH MANZO NAVA, REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO, PARA QUE DESEMPEÑE FUNCIONES EDILICIAS Y EN LA RAMA DE SALUD.)